



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

CIRCULAR
DVM-PICR-0031-09-2020

De: Ing. Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Gilbert Morales Zumbado
Director de Gestión y Desarrollo Regional

Para: Juntas de Educación y Juntas administrativas

Asunto: **No utilización de saldos libres finales reportados por los contadores (as) las Juntas de Educación y Administrativas**

Fecha: 03 de setiembre de 2020

Estimados (as) señores (as):

Un gusto saludarles por este medio. Me dirijo a ustedes con el objetivo de informarles que este Ministerio en busca de eficientizar el uso de los recursos públicos producto de la crisis económica que enfrenta el Gobierno de la República, ha puesto en marcha una serie de medidas con respecto a los fondos que reciben las Juntas de Educación y Administrativas provenientes de la Ley 6746. Lo anterior en pro de apoyar la ardua labor que realiza el Ministerio de Hacienda por una sana ejecución de los recursos del erario público.

Es importante mencionar, que se ha enfrentado una disminución del 26% de los recursos presupuestados en la Ley 6746 originalmente para el año 2020 (en un primer presupuesto extraordinario 3.133.502.328,00 colones y en el segundo 18.590.819.019,70 colones, en total 21.724.321.347,70 de colones). Lo anterior motivó a la administración, a realizar una serie de ajustes financieros, en aras de determinar los nuevos montos disponibles a transferir por cada código presupuestario a cada Junta, correspondientes de agosto a diciembre del presente año.

En esta línea, les solicitamos por medio de la CIRCULAR DVM-PICR-0027-07-2020, brindar la información financiera requerida por la administración mediante al Sistema de Saldo de la Ley 6746, sobre los recursos no comprometidos en sus cuentas bancarias.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.

www.mep.go.cr

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

El resultado de la información recibida, nos reflejó tres escenarios sobre la situación financiera de las Juntas, la cual procedemos a explicar a continuación:

- Juntas que reflejaron en la casilla “Saldo Actual”, un déficit de recursos para finalizar el año, cuyo faltante de fondos es superior al monto total pendiente de transferir, para los meses de agosto a diciembre de los corrientes, a quienes se les transferirá la totalidad de los recursos presupuestados pendientes de suministrar en cinco tractos (uno cada mes de agosto a diciembre).
- Juntas que reflejaron en la casilla “Saldo Actual”, un déficit de recursos para finalizar el año, cuyo faltante de fondos es inferior al monto total pendiente de transferir de agosto a diciembre de los corrientes, a quienes se les transferirá solo el monto reflejado en el déficit y no todos los recursos pendientes de suministrar, en cinco tractos (uno cada mes de agosto a diciembre).
- Juntas que reflejaron en la casilla “Saldo Actual”, un monto igual a cero o un superávit de recursos para finalizar el año, en esos casos no se les realizará ninguna transferencia de fondos, ya que con los recursos que disponen cuentan con la totalidad de los fondos para cubrir sus gastos operativos básicos en lo que resta del año o incluso presentarán superávits.

Dado que esas Juntas (descritas en el tercer escenario) que podrán terminar el año con superávit en la fuente de recursos de la Ley 6746, tienen cubiertos sus gastos y obligaciones para estos meses y un sobrante, el monto reportado como “Saldo Actual” que exceda lo requerido para sus gastos básicos operativos mensuales, **no deberá ser gastado o utilizado** (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, previamente autorizados por las Direcciones Regionales).

En caso que alguna de las Juntas requiera utilizar recursos del “Saldo Actual” reportado, deberá solicitar la autorización a la Dirección Regional de Educación correspondiente, quien realizará la verificación financiera correspondiente, en aras de determinar la necesidad de los fondos y que las erogaciones realizadas o por ejecutar estén en apego a lo establecido en la Circular de cita.

Atentamente,

CC: Directores (as) Regionales de Educación.
Supervisores (as) de centros educativos
Directores (as) de centros educativos
Jefes (as) Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros DRE

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.

www.mep.go.cr